EXPE-DIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION EUROS
830/2009	JAVIER LAISECA GALÁN	78934060S	CASTRO URDIALES	5/26/2009	25.1	390,66
904/2009	JOSÉ MARÍA LARREA GARCÍA	72092846J	CASTRO URDIALES	6/4/2009	25.1	300,52
575/2009	JUAN PORRAS DELGADO	46932953G	COLMENAREJO	4/30/2009	25.1	300,52
818/2009	ASIER OTADUY IRASUEGUI	72461336C	GURIEZO	5/25/2009	25.1	300,52
722/2009	ALBA MARÍA BAÑOS RUIZ	16601674K	LOGROÑO	5/12/2009	25.1	300,52
841/2009	EDER MAESTRO SANTOS	72735224R	LOGROÑO	5/26/2009	25.1	390,66
900/2009	FRANCISCO BADA SETIÉN	72057400X	NOJA	6/4/2009	25.1	300,52
869/2009	JUAN CARLOS ALONSO GÓMEZ	72043120J	POLANCO	6/2/2009	25.1	300,52
871/2009	ANTONIO LARRAL-DE GARCÍA	78884838J	SANTA CRUZ DE BEZANA	6/2/2009	25.1	300,52
816/2009	IGOR GONZÁLEZ GÓMEZ	72045125V	SANTANDER	5/25/2009	25.1	300,52
827/2009	JOSÉ MANUEL IBASETA ARQUÉS	72037648S	SANTANDER	5/25/2009	25.1	601,01
837/2009	DAVID FUENTES GÓMEZ	20197917F	SANTANDER	5/26/2009	25.1	390,66
839/2009	PABLO JESÚS MERINO SIERRA	72075076E	SANTANDER	5/26/2009	25.1	300,52
840/2009	FELIPE JIMÉNEZ GARCÍA	72172643T	SANTANDER	5/26/2009	25.1	480,81
858/2009	JONATAN HENAO GONZÁLEZ	X6910437H	SANTANDER	6/2/2009	25.1	480,81
874/2009	ANGEL FRANCO RUIZ	72051359H	SANTANDER	6/2/2009	25.1	300,52
885/2009	ANTONIO RODRÍ-GUEZ GARCÍA	72035127R	SANTANDER	6/3/2009	25.1	300,52
887/2009	MAXIMINO LOPEZ LARRALDE	72179833Z	SANTANDER	6/3/2009	25.1	300,52
894/2009	AQUILINO PÉREZ JIMÉNEZ	20210963N	SANTANDER	6/3/2009	25.1	390,66
902/2009	SERGIO DÍEZ IZQUIERDO	72085625Z	SANTANDER	6/4/2009	25.1	300,52
950/2009	JUAN MANUEL SOLER SOTO	13778398H	SANTANDER	6/15/2009	25.1	390,66
724/2009	IKER PÉREZ SARRIÓN	45676204K	SANTURTZI	5/12/2009	25.1	300,52

09/10015

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los ar-tículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado al del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Santander, 24 de junio de 2009.–El delegado del Gobierno. P.D. El secretario general (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPE-DIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION EUROS
476/2009	RUBÉN FRAILE DEL PUENTE	72052451Y	PENAGOS	4/20/2009		300,52
513/2009	CRISTIAN MARTIN MEDINA	30673099T	MIRANDA DE EBRO	4/22/2009		300,52
526/2009	AMAYA SANTA MARÍA DE UNZA SANTISTEBAN	30695349D	BARAKALDO	4/24/2009		480,81

09/10016

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación del documento de ingreso modelo 069

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de documento de ingreso (modelo 069) a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el modelo de ingreso (modelo 069) que se encuentra a su disposición en esta delegación del Gobierno. Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar “para la Administración” del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurridos dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el da 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 5 de junio de 2009.–El delegado del Gobierno. P.D. El secretario general (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPE-DIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	MO. 069	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION EUROS
471/2009	JOSÉ ANTONIO ARQUERO HER-NÁNDEZ	46856374S	OCAÑA	MO. 069	25.1	300,52

09/10017

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia en expediente número 009/08.

En expediente número 009/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 15 de mayo de 2009 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a don José Antonio Bermejo Álvarez (NIF 13736822A), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad

Social por la sociedad «INNUSUK, S.L.» (NIF B39597018 y CCC 39104891410).

Esta empresa mantiene una deuda, declarada crédito incobrable en resolución de esta Dirección Provincial de 14-12-07, por importe total que en la actualidad asciende a 39.355,16 euros por los períodos comprendidos entre abril de 2005 a abril de 2007 cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de la que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto no consta que usted, como Administrador de la sociedad, haya cumplido con las obligaciones establecidas en el art. 105, en relación al art. 104, de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores. Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, tal como se regula en el art. 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso."

Y para que sirva de notificación a José Antonio Bermejo Álvarez cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de junio de 2009. El subdirector provincial de recaudación en vía ejecutiva y procedimientos especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Santander, 1 de julio de 2009.–El subdirector provincial, Jesús Bermejo Hermoso.

09/10172

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia en expediente número 008/08.

En expediente número 008/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 15 de mayo de 2009 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a don José Antonio Bermejo Álvarez (NIF 13736822A), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la sociedad «TIARA DE WATA, S.L.» (NIF B39402573 y CCC 39101692127).

Esta empresa mantiene una deuda, declarada crédito incobrable en resolución de esta Dirección Provincial de 22-02-07, por importe total que en la actualidad asciende a 20.677,15 euros por los períodos comprendidos entre junio de 2004 y noviembre de 2005 cuantías que deben entenderse sin perjuicio de las que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de la que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

A este respecto no consta que usted, como Administrador de la sociedad, haya cumplido con las obligaciones establecidas en el art. 105, en relación al art. 104, de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores. Dicho incumplimiento originaría su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, tal como se regula en el art. 105.5 del citado texto legal.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-6-04) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso."

Y para que sirva de notificación a José Antonio Bermejo Álvarez cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30-06-09. El subdirector provincial de recaudación en vía ejecutiva y procedimientos especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Santander, julio de 2009.–El subdirector provincial, Jesús Bermejo Hermoso.

09/10173

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia en expediente número 150/08.

En expediente nº 150/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 12 de mayo de 2009 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a don José De La Rosa Ayerza (NIF 13730845Y), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a su nombre como responsable solidario junto a don Ciriaco Ruiz González (NIF 13898065QY) y doña Paula Ramos Ortiz (NIF 13941445H) en la deuda que mantiene al Régimen General de la Seguridad Social la empresa «GESTIÓN Y PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, S.A.» (NIF A39639927 y CCC 39105625475).

A este respecto, dicha sociedad, constituida en escritura pública de 06-09-06, no figura inscrita en el Registro Mercantil por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Código de Comercio, en relación al artículo 16.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22